

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

19947 *Resolución de 24 de septiembre de 2026, de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de septiembre de 2026.*

Por Resolución de 8 de septiembre de 2026 (BOE de 10 de septiembre), se anunció convocatoria para la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la orden TFD/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Presidencia en uso de las funciones que le atribuye el artículo 13.3 j) del Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 24 de septiembre de 2026.–La Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., María de la Concepción Campos Acuña.

ANEXO

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I.

Convocatoria: Resolución de 8 de septiembre de 2026 (BOE de 10 de septiembre)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales de la adjudicataria				
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
1	Subdirección General de Reclamaciones de Ámbito Estatal. Subdirector/Subdirectora General. Código de Puesto: 5335035.	30	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Gabinete. Madrid.	30	Jiménez Plaza, María Isabel	8778	A1	Escala Técnica Administración General Administración Local.	Activo.

Cuerpos o escalas:

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

* A3: Administración del Estado, comunidades autónomas y local.